



Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 21 de setiembre de 2011

RESOLUCIÓN Nº 138/011

VISTO: La Resolución Nº 178/2010 de fecha 23 de diciembre de 2010, la que dispuso autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado Nº 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica", a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en el mismo, previa su conformidad, en las condiciones y por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente y con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", hasta el 30 de setiembre de 2011 o hasta la fecha de la adjudicación del Llamado sustitutivo, de corresponder, lo que ocurra en primer lugar.

CONSIDERANDO: I) que el Llamado sustitutivo aún se encuentra en etapa de preparación, a partir de la necesidad de ajustar las especificaciones técnicas referidas a los objetos de compra, lo que ha implicado una demora en la elaboración del Pliego de Condiciones Particulares.

II) que, en consecuencia, se entiende conveniente proceder a autorizar la compra de los referidos insumos en forma directa, hasta el 31 de marzo de 2012, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 19 del Decreto Nº 147/09 de fecha 23 de marzo de 2009, que faculta excepcionalmente la compra directa en casos de urgencia y riesgo para la salud humana, dado que la falta de instrumentos ágiles de compra para insumos utilizados directamente en el tratamiento de patologías humanas, pondría en riesgo la salud de los pacientes y expondría eventualmente a los Centros de Salud, ante omisiones asistenciales.

III) que ello implicará, para los Organismos adquirentes, la posibilidad de realizar las compras con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".

IV) que al respecto, la firma Medical Zonsejnas S.A. manifestó su voluntad contraria a seguir suministrando los ítems Nºs 25 "Sobretúnica quirúrgica 30 grs x mt2 no estéril" y 36 "Zapatones con cinta", por lo que dichos ítems quedarán excluidos de la presente Resolución.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007,

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica" a realizar la compra directa a los adjudicatarios de los insumos incluidos en el referido Llamado, previa su conformidad, por los precios ajustados según la paramétrica correspondiente, hasta el 31 de marzo de 2012 o hasta la fecha de adjudicación del Llamado sustitutivo, lo que ocurra en primer lugar, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 2º) Se exceptúa de la presente autorización de compra directa a los ítems N°s 25 "Sobretúnica quirúrgica 30 grs x mt2 no estéril" y 36 "Zapatones con cinta", los que podrán ser adquiridos por los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 3º) Aquellos proveedores adjudicatarios que no se encuentren en condiciones de asumir el presente compromiso, dispondrán de un plazo perentorio de 3 días hábiles posteriores a su notificación, a fin de manifestar su renuncia; dichos insumos podrán ser adquiridos por los Organismos por procedimientos propios, sin utilizar el Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 4º) Notificar a las firmas involucradas en el Llamado N° 1021/2008 "Suministro de Ropa Quirúrgica descartable y Alquiler de Ropa Quirúrgica".
- 5º) Publicar en el sitio web de la UCA y en "comprasestatales".
- 6º) Comunicar a los Organismos usuarios y al Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas